

DECRETO N° 1315

TEMUCO, 07 SEP 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 31.08.2022; presentada por Comercializadora Y Distribuidora Luna De Oro Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	: 7-4222
Actividad Económica	: VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES
Código Actividad	: 476.400
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°1079
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUNA DE ORO SPA
Rut	: 77.082.219-K
Nombre del Rep. Legal	: MARTINEZ ESPINOZA VIVIANA ANDREA
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular Rep. Legal	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 31.08.2022
Otorgación N°	: 120
Fecha	: 31.08.2022
Rol Avalúo	: 00071-0020
Email	: [REDACTED]
Celular	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/kna



**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

0557491